PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO Nº 3552.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE OBRAS MILITARES.

Asunción, 11 de junio de 2015

VISTO: *La presentación realizada por el Ministerio de Defensa Nacional, por en la cual solicita la autorización para realizar el proceso de llamado a Contratación por la Vía de la Excepción, para la construcción, remodelación, mantenimiento y reparaciones mayores de obras militares, a fin de asegurar la reserva y el sigilo la ubicación, los estudios, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas de las obras a ser encaradas.*

La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003;

El Decreto Nº 5174/2005, que modifica el Decreto Nº 21909/2003; y

Nº 437.-

CONSIDERANDO: *Que la Constitución, en el Artículo 173, De las Fuerzas Armadas, establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conforme con esta Constitución y las leyes. (...)"*

Que el Articulo 33 de la Ley Nº 2051/2003, Casos de Excepción dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso c) se realizan con fines de garantizar la seguridad nacional".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO Nº 3552.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE OBRAS MILITARES.

Que por su parte, el Decreto Nº 21.909/2003, en el Artículo 71, Contratación por razones de seguridad del Estado, establece: "La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los supuestos procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en la Ley del Congreso".

Que el Decreto Nº 5174/2005, Que modifica diversos Artículos del Decreto Nº 21.909/2003, en el Artículo 19, establece: "Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el Numeral 2). Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: Inciso c) Procedimiento de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, Inciso g) de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los Incisos c) y b) del Artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, con base en el Informe Técnico Nº 01/2015, de la Dirección de Proyectos y Planificación de Obras de Ingeniería del Comando de las Fuerzas Militares, recomienda se proceda al llamado a Contratación por la Vía de la Excepción, para la construcción, remodelación, mantenimiento y reparaciones mayores de obras militares, en los lugares que se detallan en el referido Informe Técnico.

Nº

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO Nº 3552.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE OBRAS MILITARES.

Que el Dictamen Nº 01/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, sigue argumentando que las construcciones, remodelaciones y reparaciones mayores de obras militares afectarán edificios e instalaciones destinadas a polvorines, armerías, Centros de Comunicaciones e Informática, Centros de TICs, celdas de reclusos y depósitos del Parque Automotor de las Fuerzas Armadas de la Nación, cuyas características, diseños, planos y ubicación deben ser mantenidas en reserva, ya que las mismas constituyen puntos estratégicos sensibles para eventuales operaciones ofensivas adversas.

Que interesa resaltar, que para el logro de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas, de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades debidamente constituidas, son consideradas cuestiones de Seguridad del Estado, es de suma importancia manejar con prudencia y confidencialidad ciertos aspectos, como ubicación, estudios, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas de las obras a ser encaradas, puesto que una exposición pública de estas informaciones, podría resultar perjudicial y tornaria vulnerable la seguridad de las instalaciones de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Nº

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Armadas de la Nación, la Contratación por la Vía de Excepción, para la construcción, remodelación, mantenimiento y reparaciones mayores de obras militares, de conformidad con el exordio de este Decreto.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py